

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WIPO/ACE/1/5
ORIGINAL: Inglés
FECHA: 11 de abril de 2003

S

COMITÉ ASESOR SOBRE OBSERVANCIA

**Primer sesión
Ginebra, 11 a 13 de junio de 2003**

ASUNTOS RELATIVOS AL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN

Documento preparado por la Secretaría

1. En la serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI celebradas en Ginebra, del 23 de septiembre al 1 de octubre de 2002, la Asamblea General estableció un único Comité Asesor sobre Observancia encargado de cuestiones mundiales sobre este tema, que abarca tanto la propiedad industrial como el derecho de autor y los derechos conexos. El mandato del Comité, que excluye las actividades de establecimiento de normas, fue limitado a la asistencia técnica y la coordinación. El Comité tiene los siguientes objetivos: coordinación de los esfuerzos con determinadas organizaciones y el sector privado en la lucha contra la falsificación y la piratería; sensibilización pública; asistencia; coordinación en la realización de programas de formación en los ámbitos nacional y regional destinados a todas las partes interesadas; e intercambio de información sobre cuestiones de observancia mediante el establecimiento de un Foro Electrónico.

2. Tras la serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, el Director General de la OMPI constituyó la División de Observancia y de Proyectos Especiales, que tendrá la función de coordinar las actividades en materia de observancia de la Oficina Internacional. La División coopera activamente con las autoridades competentes de los Estados miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales en el ámbito de la observancia. Además, desempeña un papel fundamental en la coordinación de actividades de observancia de la Oficina Internacional. Aparte de estas

y otras actividades ¹, la División de Observancia y de Proyectos Especiales también brinda apoyo administrativo al mantenimiento del Foro Electrónico, que reviste un particular importancia para el tema de este documento.

3. Como consecuencia de la decisión de la Asamblea General de la OMPI y de conformidad con la recomendación emitida durante la Reunión de Consulta sobre Observancia celebrada en Ginebra, del 11 al 13 de septiembre de 2002, se creó en enero de 2003 un Foro Electrónico sobre cuestiones y estrategias relativas a la observancia de la propiedad intelectual (en adelante denominado “el Foro Electrónico”). Actualmente el Foro Electrónico ² está abierto a los participantes inscritos de todos los Estados miembros y a los observadores del Comité Asesor sobre Observancia, entre los que figuran los observadores *ad hoc*. En este momento participan en el Foro 168 representantes de 91 Estados miembros, 17 representantes de 11 organizaciones intergubernamentales y 35 representantes de 28 organizaciones no gubernamentales. El cuadro que se adjunta a este documento contiene la lista de los participantes inscritos.

4. El Foro Electrónico ha sido instalado en el sitio Web de la OMPI. Como se describe en el documento WIPO/CME/INF/1, titulado “Intercambio electrónico de información: establecimiento de un Foro Electrónico”, este Foro Electrónico, en su forma actual, ha sido concebido para cumplir tres funciones principales. En primer lugar, como en el caso de otros foros similares del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) y el Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Dibujos y Modelos Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT), el Foro Electrónico permite que los participantes inscritos accedan a las versiones preliminares de los proyectos de documentos de trabajo y envíen sus comentarios al respecto en forma electrónica. En segundo lugar, facilitar la recopilación de datos relativos a la labor que debe llevar a cabo la Secretaría mediante la distribución electrónica de las solicitudes de información y de las respuestas. Por último, proporcionar un medio que permite a los participantes intercambiar información sobre sus respectivas experiencias nacionales en el campo de la observancia.

5. Los procedimientos de inscripción y las condiciones de utilización del Foro Electrónico son similares a los de los foros del SCP y del SCT e incluyen, en particular, cláusulas relativas al tipo de información que se puede publicar en el Foro y a su accesibilidad por todos los participantes. Sin embargo, estos procedimientos fueron adoptados antes de la creación del Comité Asesor sobre Observancia y pueden considerarse como particularmente apropiados para responder a las necesidades de un Comité entre cuyas actividades figure el establecimiento de normas.

6. En vista de la decisión posterior de la Asamblea General relativa al mandato del Comité Asesor sobre Observancia, el objetivo principal del Foro Electrónico ha cambiado. Teniendo debidamente en cuenta el mandato del Comité Asesor sobre Observancia, mencionado en el párrafo 1 de este documento, la función más importante del Foro Electrónico es proporcionar un medio para recopilar, comunicar, intercambiar y examinar la información pertinente sobre

¹ Véase también el párrafo 7 del documento WIPO/ACE/1/4.

² Se han previsto métodos alternativos de participación como el fax o el correo electrónico para aquellos que deseen inscribirse y participar en el Foro Electrónico y no tengan acceso a Internet y/o correo electrónico.

³ Véase el Anexo del documento WIPO/CME/INF/1.

cuestiones mundiales relacionadas con la observancia. Por estarazón, sería conveniente contar con una mayor participación de todas las partes interesadas en el tema.

7. A fin de facilitar la participación de los sectores pertinentes, la Secretaría ya había propuesto en el párrafo 12 del documento WO/GA/28/4, titulado “ *Cuestiones relativas a la situación de los comités asesores sobre observancia* ”, que como un primer paso, los Estados miembros que así lo desearan considerasen la posibilidad de integrar sus delegaciones respectivas a otros organismos encargados de la observancia de los derechos de propiedad industrial y de los derechos conexos. Esto también facilitaría el contacto con las partes interesadas pertinentes a nivel nacional e internacional. Habida cuenta de la gran cantidad de organismos encargados de la observancia existente en los Estados miembros y del hecho de que la coordinación se ha revelado como una de las dificultades de la observancia, se ha estimado que una mayor participación en el Foro Electrónico contribuirá a explotar su total potencial ⁴.

8. De conformidad con lo anterior y con arreglo al punto i) del Anexo del documento WIPO/CME/INF/1, en el que se indica que “ estos procedimientos se podrán revisar en reuniones futuras, según aconseje la experiencia y a la vista de las necesidades y desarrollos concretos en el campo de la observancia ”, se recomienda que los procedimientos relativos a la participación en el Foro Electrónico se examinen a la luz de la decisión de la Asamblea General de que el mandato del Comité excluya las actividades de establecimiento de normas, y que su función, entre otras cosas, consista en intercambiar información sobre cuestiones relacionadas con la observancia mediante el Foro Electrónico. En este contexto, la Secretaría de la OMPI tiene la intención de proponer lo siguiente:

a) que los documentos de trabajo se pongan a disposición en el Foro Electrónico como proyectos preliminares para recabar comentarios, sino que se publiquen en el Foro en su forma definitiva ⁵;

b) que la participación en el Foro Electrónico no se restringa. En vista del objetivo establecido por la Asamblea General de la OMPI de fomentar el intercambio de información sobre cuestiones mundiales relacionadas con la observancia mediante el Foro Electrónico, esto facilitaría el acceso y la participación en dicho foro y promovería el debate entre las partes y los sectores interesados sobre cuestiones relacionadas con la observancia;

⁴ De conformidad con la propuesta formulada en la Reunión de Consultas sobre Observancia de los derechos de propiedad intelectual de todos los miembros y observadores que se presentó en la Reunión de Consultas sobre Observancia de los derechos de propiedad intelectual, entre otras cosas, a las cuestiones mencionadas en los documentos WIPO/CME/2 Rev. y 3, la Secretaría de la OMPI invitó una vez más a los Estados miembros y a los observadores a que respondieran el cuestionario (véanse las circulares N.º 6815 y 6816, del 17 de julio de 2001. Se enviaron nuevas invitaciones con prórrogas mayores del plazo de entrega a los participantes del Foro Electrónico sobre cuestiones y estrategias relativas a la observancia de la propiedad intelectual). Si bien la Secretaría de la OMPI recibió otras 15 respuestas de 13 Estados miembros y dos organizaciones no gubernamentales a su nueva solicitud de información, no se consideró que los cuestionarios recibidos fueran suficientes para preparar actualizaciones consistentes de los documentos WIPO/CME/2 Rev. y 3 (véanse los documentos WIPO/ACE/1/3 y 4).

⁵ Estos documentos también serán distribuidos en papel en la forma habitual a todos los Estados miembros y observadores del Comité Asesor sobre Observancia.

c) queyanoseexijalainscripcióncomounrequisitoparaaccederalForo Electrónico.No obstante,lainscripciónpermitiráalospatic ipantesestaraltantodela informaciónmásrecientepublicadaenelForoElectrónico;

d) queunenlaceconelForoElectrónicoestéadisposiciónenelsitioWebdela OMPI⁶.

9. LaDivisióndeObservanciaydeProyectosEspecialesseguiráa dministrandoy controlandoelForoElectrónicoysereservaelderechodedecidir,casoporcaso,sila informacióndeberáonoexcluírsedelapublicacióntotaloparcialmente,opublicarse únicamenteenformamodificadaoneutral.Sibienlainscripción yanoseríaunrequisitopara participarenelForo,laDivisióndeObservanciaydeProyectosespecialescontinuaría manteniendounalistadelosparticipantesinscritos,aquienesselesavisaríaquando correspondacadaavezqueseañadainformaciónene lForoElectrónico.

10. SeexhortaalosEstadosaqueinvitenalosfuncionariosdesusorganismosde observanciayoficinasdepropiedadintelectualainscribirseenelForoElectrónico.Se agradeceríaparticularmentequelosrepresentantesde losEstadosmiembrosylos observadoresasícomolostitularesdederechosyotraspersonasinteresadasenlaobservancia delosderechosdepropiedadintelectualparticipenactivamenteenelintercambiode información.

11. SeinvitaalComitéAsesorssobre Observanciaaconsiderarlaspropuestas contenidasenelpárrafo 8delpresente documento.

[SigueelAnexo]

⁶ AfindequemáspersonaspuedanaccederalForoElectrónico,seincitaráalaspartesylos sectoresinteresadosacrearenlacesconelForoensussitiosWeb.